

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 168.1 apartado a), de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por R.D.L. 2/2004 este Instituto Municipal de Servicios sociales ha confeccionado la siguiente

MEMORIA

Explicativa del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, y el obligado informe económico financiero, analizando las principales variaciones respecto del presupuesto del año anterior.

La elaboración presupuestaria para 2012 se ha realizado tal y como preceptúa la Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades de objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

El Proyecto de presupuestos presentado para el ejercicio 2012 asciende a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (7.913.272.- €)**, figurando a priori los estados de ingresos y gastos nivelados numéricamente.

El presupuesto se presenta sin déficit inicial, cumpliéndose así con lo que preceptúa el Art. 165.1 del citado texto legal atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad en los

términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestario.

Se atiende en el presente proyecto a ordenar y clasificar los gastos e ingresos en base a la misma estructura del pasado ejercicio, aplicando las correspondientes clasificaciones económicas y funcionales que dictamina la Orden Ministerial anteriormente referida y siguiendo las directrices señaladas por el Plan Concertado de Servicios Sociales.

La clasificación funcional de las distintas partidas de gastos se adapta a la realidad de ejecución de las distintas acciones agrupándolas en dos grandes bloques: el primero de acuerdo con la **distribución departamental del organismo**: Administración, Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico, Vivienda, Formación Ocupacional, Prevención y Promoción Social, Infraestructura, Centro Municipal de Servicios Sociales zona 1 y Centro Municipal de Servicios Sociales zona 2, y el segundo con el **área de actuación**: Acción Social, Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias, Voluntariado Social, Plan de Desarrollo Gitano, Proyectos de Inserción, Familias en Situaciones Especiales, Acompañamiento para la Inclusión, Programa de Inmigrantes, Servicio de Ayuda a Domicilio y Atención a la Tercera Edad.

Respecto al presupuesto del ejercicio precedente, a nivel cualitativo se mantiene la Clasificación funcional de los ingresos y gastos dentro de la estructura aplicada en el presupuesto del ejercicio anterior.

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

En relación a los datos obrantes en este Organismo utilizados para las bases de evaluación correspondiente de los ingresos presupuestados para el ejercicio de 2012, de acuerdo con el artículo 168.1 apartado e) de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por R.D.L. 2/2004, éstos vienen determinados en su práctica totalidad a través del Capítulo IV correspondiente a Transferencias Corrientes, y estimado en base principalmente a convenios y acuerdos mantenidos con los respectivos Organismos que conforman el conjunto de conceptos de los ingresos del Instituto y cuyas cantidades son las siguientes:

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTES
Ministerio de Sanidad y Política Social	609.093.- €
Comunidad Autónoma	2.392.385.- €
Empresas Privadas (Obra Social)	43.900 Euros

Otro artículo destacable del presupuesto de ingresos es el referente a la aportación municipal, aunque en este capítulo cabe reseñar su importe debido a la cofinanciación de los diversos programas de la Comunidad Autónoma que precisan de la misma; en concreto dicha aportación se cifra en 4.842.888.- €; es de destacar que se mantienen tanto las subvenciones de acción social, como las ayudas de asistencia social en las cifras del pasado ejercicio.

Por lo que se refiere al estado de gastos del presupuesto, comenzamos reseñando los capítulos III y VIII, con apenas incidencia en el cómputo global, vienen a resolver los problemas contables que con frecuencia se presentan a lo largo del ejercicio económico, recogiendo en los mismos algunos intereses financieros y los posibles anticipos reintegrables.

A continuación seguimos con el desglose del resto de los capítulos de gastos, que es como a continuación se detalla:

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL.- El capítulo de personal se cuantifica teniendo en cuenta la disminución presupuestaria respecto del año anterior, debido a la cofinanciación de programas de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Este capítulo abarca los gastos retributivos (básicos y complementarios), antigüedad, productividad y gratificaciones, así como las cuotas patronales a la Seguridad Social y los gastos de acción social, su poniendo el 34% del presupuesto.

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.- El capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios asciende a 3.099.651.- € en el presupuesto, lo que supone un porcentaje del 40%. Se mantiene la columna vertebral de la estructura del Organismo como son: Prevención e Inserción Social; Trabajo Social, Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias (PMAD), Programa de Inmigrantes, Plan de Desarrollo Gitano, Familia y Convivencia y Personas Mayores. Se incluye la partida 2270962 dentro de Administración para solventar situaciones contables de ejercicios anteriores.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- El capítulo de transferencias corrientes supone un 26 % del total presupuestario. Se mantiene la línea ya emprendida en el ejercicio anterior de reforzar este capítulo, llegando cada vez más a un mayor número de usuarios, colectivos e instituciones con resultados satisfactorios, marcando el objetivo para este ejercicio en el continuismo iniciado y la potenciación de colectivos para impulsarlos en su propia autogestión.

Cartagena, a 7 de diciembre de 2.011

Fdo.: Antonio Calderón Rodríguez
CONCEJAL DE ATENCIÓN SOCIAL
Y VICEPRESIDENTE DEL I.M.S.S